

02 NOV. 2016

# Resolución Gerencial General Regional



Nº : 155-2016-GGR/GR.MOQ

Fecha : 31 de Octubre del 2016

## VISTO:

Informe N° 205-2016-GRM/OREPLAN-ODIT; Informe N° 058-2016-GRM/ORAJ-PHP, Informe N° 188-2016-GRM/OREPLAN-ODIT, Informe N° 049-2016-GRM/OREPLAN-ODIT-AAMM, Informe N° 895-2016-GRM-OLSG; Informe N° 044-2016-GRM/OREPLAN-ODIT-AAMM, Informe N° 799-2016-GRM/ORAJ-OLSG, Informe N° 052-2016-GRM/ORAJ-PHP, Informe N° 048-2016-GRM/ORAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 048-2016-GRM/IORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho(08) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, la referida propuesta tiene por objeto establecer disposiciones y lineamientos que debe observar el Gobierno Regional de Moquegua, en los procedimientos de contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, con la finalidad de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten de manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, y que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Directiva con Código N° 001-2015-GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional Moquegua" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR/MOQ, establece en el numeral 6.1 *los órganos y/o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Moquegua que formulen en el ámbito de su competencia, un proyecto de directiva por iniciativa propia o disposición superior, deberán sustentarlo en un informe técnico que identifique la problemáticas y justifique su aprobación. Asimismo en el numeral 6.9, establece que la Oficina de Desarrollo Institucional y/o quien haga sus veces, codifica y enumera correlativamente las directivas de carácter general, para luego implementar el archivo correspondiente, así como la difusión de la misma a los órganos internos involucrados de la Sede Regional y a las dependencias sectoriales de acuerdo al alcance de la Directiva conjuntamente con la norma de aprobación*;

Que, la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información mediante Informe N° 188 - 2016 – GRM / OREPLAN-ODIT, eleva el





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 155-2016-GGR/GR.MOQ

Fecha : 31 de Octubre del 2016

informe técnico de conformidad contenido en el Informe N° 049-2016-GRM/OREPLAN-ODIT-AAMM, respecto a la propuesta de Directiva "Procedimientos para las Contrataciones de bienes y servicios con montos iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias", por lo que contando con autorización de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley N° 30225 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.M modificada por Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva con Código N° 004-2016-GRM/ORA/OLSG "Procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios con montos iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias"

**ARTICULO SEGUNDO:** **REMÍTASE**, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

